

Trámite de Audiencia, formulado en Expediente Sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El trámite de audiencia podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo sitas en calle Sinfiriano Madroño, 12, de Badajoz, y carretera de Porzuna, 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

Número de expediente, interesado, infracción y sanción indemnización:

ES 437/07/BA. Doña Antonia Vélez Moreno. Actuaciones zona estimada de servidumbre y policía. 6.010,12 euros.

Badajoz, 15 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

55.184/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 1309/07 a don Jesús Ramírez Martín-Casero y miembros integrantes de la comunidad de bienes «Human, Comunidad de Bienes».

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 10/07/08 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este organismo la correspondiente propuesta de resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, para su oportuna resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 10 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

55.464/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador PS/00064/2008.

Desconociéndose el domicilio actual de don Abdelkader Baragragui, con último domicilio conocido en calle Tirso de Molina, 4, 1.º D, 35110 Santa Lucía, Las Palmas de Gran Canaria, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00064/2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a don Abdelkader Baragragui, por una infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 601,21 € (seiscientos un euros con veintidós céntimos) de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 5 de la citada Ley Orgánica. Notificar la presente resolución a don Abdelkader Baragragui, con domicilio en calle Tirso de Molina, 4, 1.º D, 35110 Santa Lucía, Las Palmas de Gran Canaria. Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago volun-

tario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida número 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. El expediente completo podrá examinarse en la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

55.443/08. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la red de distribución de gas natural al Centro Direccional, en el término municipal de Cerdanyola del Vallès (expediente 00026442/08).

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 942/05, de 29 de julio; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación. Referencia: 000026442/08.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, plaza del Gas, número 2.

Objeto: La aprobación del proyecto de ejecución de la red de distribución de gas natural al Centro Direccional del Vallès.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la ne-

cesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Cerdanyola del Vallès.

Características principales de las instalaciones:

Conducción en MOP-16.

Longitud: 2.469 m y 875 m.

Diámetros: 6" y 4", respectivamente.

Material: Acero al carbono.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Instalaciones eléctricas: Las necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de teledividida y telemando.

Sistema de protección catódica: Las canalizaciones de este proyecto se protegerán mediante el sistema de protección catódica existente.

Teledividida y telemando: Se colocará un armario de teleinformación, si se considera necesario.

Sistema de comunicaciones: Se prevé a lo largo de la canalización, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación instalado en la misma zanja.

Presupuesto: 156.385,00 euros.

Descripción del trazado: La conducción saldrá de la futura estación de regulación y medida ERM 49.5/16/5, y cruzará la carretera BP-1413, aprovechando el vial principal del futuro Centro Direccional avanzará en sentido norte, donde se realizarán algunas derivaciones para abastecer a diversos clientes de la zona. Continuará en sentido norte y después de cruzar la línea ferroviaria (cercanías C-7) por el túnel, cruzará la B-30, orientándose en sentido noreste por el margen izquierdo de la carretera de acceso a la Universidad Autónoma hasta llegar a la estación de regulación y medida existente, donde se religará con la canalización de salida a MOP-16.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m. de anchura, por cuyo eje la canalización irá enterrada a una profundidad mínima de 1 m., junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m. a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguarda de las instalaciones, de elementos extraños o de intrusos. Se hace público para conocimiento general,